REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1443 - 2022, MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
VALOR INICIAL:	$49.019.222,00
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$49.019.222,00
CONTRATISTA:	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ C.C. 52.709.618

CONTRATO NÚMERO 1553-2022 - PRORROGA No. 02 AL CONTRATO PRINCIPAL 1553-2022 DE 2022. Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.134.411** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución No. Resolución 717 de 2023.; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 expedida por el INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.618 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará la **CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal **No. 1553-2022**, hemos convenido **PRORROGAR** el presente contrato, previas las siguientes **consideraciones**: 1) Que mediante comunicación 1553-22 INVIASCND-019 del 26 de abril de 2023, la interventoría solicita prórroga del contrato 1353-2022, con base en la necesidad del seguimiento técnico a las obras objeto de control, según la prórroga solicitada y aprobada para el convenio 1443-2022. 2) Que teniendo en cuenta la solicitud realizada, **EL INSTITUTO** considero viable la solicitud de ampliación del plazo del contrato de interventoría con el fin de continuar con las actividades propias del grupo interventor. 3) Que la aprobación de prórroga al convenio 1443-2022 al cual se realiza interventoría, fue aprobado por parte del comité de adiciones y prórrogas del INSTITUTO a través de Acta No. 18 de fecha 26/04/2023 4) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de interventoría de fecha 04 de mayo de 2023, y está suscrito por el Interventor, supervisor de interventoría y el Director Territorial (E). Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. **1553 de 2022** y las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 1553 de 2022** hasta el **30 de junio del 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. -** Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, la **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con esta adicción y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las Garantías.